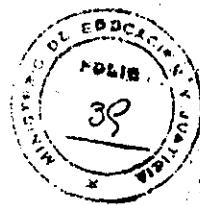




480



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 7 ABR 1989

Visto el Expediente N° 04347/89 por el cual la Dirección Nacional de Educación Artística tramita la modificación del plan de estudios de la carrera de CERÁMICA y la Resolución N° 180/88 S.E. por la cual se convocó a los representantes de las comunidades educativas correspondientes a los establecimientos de dicha especialidad, para el análisis y actualización del currículum respectivo en función de la misión socio-cultural de la educación artística, y

CONSIDERANDO:

Que estas medidas tienen sustento en los términos del Decreto N° 1763 del 05/11/87 que estableció la jerarquización institucional y académica de los establecimientos de nivel terciario dependientes de este Ministerio y en la Resolución N° 1340 del 23/06/88 que explicita el campo operativo de la Dirección Nacional de Educación Artística.

Que en el marco del Programa de Integración Nacional diseñado por la Dirección Nacional de Educación Artística en concordancia con los lineamientos de la actual política ministerial, se ha dado participación a los distintos sectores de las comunidades educativas interesados en los perfiles profesionales de referencia.

Que como consecuencia se ha llegado a aunar criterios para la elaboración de los planes de estudios y la organización operativa de las carreras, atendiendo a las demandas regionales de su medio.

FMW,



Ministerio de Educación y Justicia

Que los planes propuestos poseen además los requisitos indispensables para constituir ofertas educativas de jerarquía académica que satisfagan en el alumno la capacitación profesional y el desarrollo integral de su personalidad.

Que las variantes originadas por la modificación de los planes de estudios se atenderán con horas previstas en el actual presupuesto de los establecimientos.

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S O L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar para los establecimientos de nivel superior de la especialidad CERAMICA, dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística, los Planes de Estudios y la reglamentación respectiva de las carreras de Profesor y Técnico que, como Anexos I, II, III, y IV forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Aplicar con carácter experimental y en forma progresiva en el Instituto Nacional del Profesorado de Arte de Formosa (Pcia. de Formosa) los planes por él propuestos y mencionados en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Establecer que a los egresados de las carreras se les otorgarán los siguientes títulos;

- Profesor Nacional Superior de Cerámica Artística.
- Técnico Nacional Superior en Cerámica Artística,
según corresponda.

X Año 1



Ministerio de Educación y Justicia

ARTICULO 4º.- Fijar que para las mencionadas carreras regirán las prescripciones normativas correspondientes al nivel terciario de la modalidad Educación Artística y las que en concordancia se dicten en cada unidad académica.

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de los expuesto en el art. 2º será atendida con horas de nivel terciario existentes en el presupuesto asignado al establecimiento mencionado en el mismo artículo.

ARTICULO 6º.- La Dirección Nacional de Educación Artística tendrá a su cargo el seguimiento y la evaluación del presente proyecto educativo y estará autorizada a introducir las modificaciones y ajustes que estime pertinentes, a los fines de una mejor implementación de la experiencia.

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 430

Jorge F. RANATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JAB



Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

DPTO. DE PROGRAMACION Y EVALUACION

C E R A M I C A

FUNDAMENTOS Y PROPOSITOS

NIVEL TERCIARIO

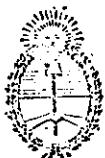
ANEXO I

La Dirección Nacional de Educación Artística ha concretado en el marco del Programa de Integración Nacional -Resolución N° 180/88, S.E.- los Primeros Encuentros Nacionales. Estos han significado un acercamiento profesional e institucional de directivos, docentes y alumnos que, en representación de los establecimientos de todo el país pertenecientes al área, fueron convocados por este Organismo Central con el propósito de analizar críticamente la situación actual de los estudios en cada nivel y especilidad.

Las delegaciones institucionales abordaron la tarea sobre la base de las pautas formuladas por esta Dirección en cuanto a la consideración de los principios de la educación por el arte y para el arte, las relaciones interdisciplinarias entre las áreas de conocimiento, la definición específica de los ciclos y niveles de formación, la jerarquización académica e institucional y el mejoramiento de la calidad de los servicios educativos. Como resultado del trabajo conjunto se han elaborado modelos curriculares renovados, comprometidos con el desarrollo de la persona en cada etapa evolutiva acordes con los requerimientos de las comunidades educativas y de la realidad histórico-social.

En los Primeros Encuentros Nacionales de Educación Artística, a través de las formas de participación representativas, dialógicas y responsables, se han acordado criterios y fundamentos que la escuela de arte por sus finalidades específicas reclama, esclareciendo problemáticas comunes, explicitando objetivos compartidos y respetando las características regionales. Se ha planteado la necesidad de revitalizar la educación artística en nuestro país estimulando su función sociocultural y se ha considerado la importancia de jerarquizar y extender sus servicios a todos los niveles y

///



43

Ministerio de Educación y Justicia

/// 2.-

modalidades del sistema formal, como los modos de inserción en la educación no-formal.

Asimismo, se ha coincidido en afirmar como objetivos fundamentales de los Institutos y Escuelas de Arte Nacionales de nivel superior: la formación de docentes especializados y de técnicos y artistas con un alto nivel de capacitación, la constitución de centros de estudios y perfeccionamiento profesionales por sí o por convenios con terceros, la proyección y realización de investigaciones y experiencias propias de cada especialidad contribuyentes a enriquecer la tarea docente, la creación artística y la calidad de la educación.

Los Primeros Encuentros Nacionales de Educación Artística han constituido un paso importante para hacer efectivo el planeamiento en la educación con sentido democrático, al comprometer participativamente, tanto para el pensar como para el hacer, a todos los representantes de cada unidad educativa y al favorecer en la toma de decisiones las siguientes características:

- a) la flexibilidad: para el docente, en cuanto a la selección de contenidos, técnicas y metodologías; para el alumno, el incluir opciones que se presentan a su elección y para el establecimiento, para hacer efectiva la regionalización.
- b) la integralidad: en cuanto a la consideración de la totalidad de las variables intervenientes en el proceso educativo, como en el enfoque postulado para la formación de la persona.
- c) la continuidad: psicológica, lógica, epistemológica y técnica entre las áreas de conocimiento, entre la teoría y la práctica, entre la preparación y el desempeño profesionales, entre los ciclos y niveles de formación, entre la escuela y su contexto.
- d) la viabilidad: en razón de una adecuada ponderación de los recursos ideales, materiales y técnicos disponibles para implementar los mo-

///



Ministerio de Educación y Justicia

/// 3.-

de los proyectados.

e) la objetividad: en la formulación del diagnóstico institucional y el sentido crítico para juzgar el cambio como dinámica propia del proceso educativo y la evaluación permanente del currículum.

La tendencia a la interdisciplinariedad en los diseños curriculares ha sido subrayada tanto para la enseñanza como para la investigación, intentando superar divisiones artificiales del saber y capacitaciones parcializadas, para poder lograr lenguajes, métodos y enfoques comunes o complementarios que enriquezcan las perspectivas de análisis, el estudio de la realidad y la labor creativa. Así comprendida, no sólo es un punto de partida, sino también una meta a lograr.

El proyecto educativo se ha diseñado en áreas comprendiendo a éstas como unidades epistemológicas y metodológicas con características propias cuya incidencia es ponderable en función del perfil profesional respectivo. El área configura un campo específico destinado a favorecer por su carácter estructural al aprendizaje del sujeto de la educación. Su modalidad dinámica permite la permanente reconstrucción del saber en función de la evaluación constante del currículum. Las áreas se componen de asignaturas categorizadas en:

Troncales: son las que constituyen la esencia de la carrera, es decir, son fundamentales.

Complementarias: las que coadyuvan a las troncales a definirlas científicamente y técnicamente, así como a proporcionar interdisciplinariamente las concepciones e instrumentos de ejecución de la profesión. Al igual que las troncales son de aprendizaje obligatorio.

Optativas: están presentadas en series de alternativas por año y por ciclo, basadas en la realidad socio-cultural de la comunidad educativa y en las posibilidades de cada unidad académica,



Ministerio de Educación y Justicia

/// 4.-

implican compromiso por parte del alumno en su preparación ya que se le exige una toma de decisiones en relación al currículum, permitiendo la dinámica de los aprendizajes a través de los diversos encuadres teóricos y técnicos.

En el Primer Encuentro Nacional de Cerámica realizado en Embalse - Córdoba- entre el 22 al 26 de agosto del año 1988 , presidido por el Director Nacional, Profesor Iván R. COSENTINO y la asistencia de representantes del Departamento de Programación y Evaluación del Organismo Central, de la Escuela Nacional de Cerámica, de la Escuela Nacional de Cerámica "Fernando Arranz" y el Instituto Nacional del Profesorado de Arte de Formosa, se acordaron los lineamientos fundamentales para la actualización, renovación y modificación del currículum en el nivel terciario.

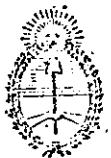
Los representantes coincidieron en afirmar la necesidad de reestructurar la especialidad en el nivel mencionado, especificando los perfiles profesionales docentes y no docentes, redefiniendo las áreas de formación técnico-artística, de fundamentación plástica, de humanidades y docente, posibilitando una mejor consecución y articulación de los aprendizajes técnicos, jerarquizando la preparación pedagógica y favoreciendo una mejor instrumentación de los medios expresivos.

En el nivel superior, el alumno ya iniciado en las bases y fundamentos del arte cerámico intensificará en la secuencia de aprendizajes, las etapas de construcción del objeto para llegar posteriormente a las etapas de la expresión artística y al diseño cerámico.

Los ejes conceptuales de la especialidad estarán centrados en:

- a) lo constructivo -asignaturas de estructura y armado-
- b) lo morfológico -conocimientos de las formas en todos sus aspectos-
- c) los modos de realización de los estilos cerámicos -la evolución histórica a través de las formas cerámicas y las áreas en:
 - 1) la bidimensión,

///



Ministerio de Educación y Justicia

/// 5.-

- 2) la tridimensión,
- 3) el apoyo al proyecto cerámico,
- 4) los aspectos históricos, culturales y jurídicos,
- 5) la fundamentación pedagógica y psicológica y
- 6) la formación complementaria con las asignaturas optativas.

En consecuencia, se propone el presente ensayo educativo, adjuntándose el anteproyecto de Resolución Ministerial con cuatro Anexos para su elevación a la Subsecretaría de Gestión Educativa.

G.M.



47

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

A N E X O I

1.- Identificación del Proyecto:

1.1. Denominación: Planes de estudios del Instituto Nacional del Profesorado de Arte de Formosa, (Pcia. de Formosa) integrados por las carreras de "Profesor Nacional Superior de Cerámica Artística" y "Técnico Nacional Superior en Cerámica Artística".

1.2. Nivel: Terciario

1.3. Modalidad: Artística

1.4. Especialidad: Cerámica

1.5. Duración de los planes de estudios: Tres (3) años

1.6. Títulos que se otorgan:

1.6.1. Profesor Nacional Superior de Cerámica Artística

1.6.2. Técnico Nacional Superior en Cerámica Artística

1.7. Condiciones de ingreso:

1.7.1. Directo: para los egresados del nivel medio de la misma especialidad

1.7.2. Indirecto: mediante prueba pautada de aptitudes y conocimientos correspondientes a los temas fundamentales de los talleres de alfarería, decoración, dibujo, modelado y moldería del ciclo precedente de la especialidad.

1.7.3. Todos los aspirantes deberán acreditar estudios generales completos de nivel medio.

1.8. Fundamentación: Modificación del plan de estudios vigente -Resolución Ministerial Nº 99/76 y modificatorias- por las carencias académicas que presenta y por las limitaciones temporales en la capacitación - profesional tanto técnica como pedagógica (2 años de duración).

///

48
5

Ministerio de Educación y Justicia

11.-

1.9. Objetivos de la propuesta:

- 1.9.1. Formar docentes, artistas y técnicos mejor capacitados para responder a las exigencias propias de la especialidad y a los requerimientos del medio socio-cultural.
- 1.9.2. Capacitar a los alumnos para abordar técnicamente el arte cerámico en todos sus aspectos.
- 1.9.3. Dominar los fundamentos pedagógicos, psicológicos, sociales, éticos y estéticos para conducir con eficiencia el aprendizaje del proceso cerámico.
- 1.9.4. Desarrollar aptitudes, habilidades y destrezas específicas para la labor creativa y la expresión artística

2.- Organización de las áreas curriculares

Al elaborar el Plan se ha tenido en cuenta la premisa por la que la docencia se desarrolla atendiendo más a áreas, que a asignaturas aisladas. Ellas son:

Área nº 1: Dibujo, Diseño, Decoración. Todas las asignaturas tienen que ver con la línea, abarca teoría y práctica de los elementos de la expresión gráfica.

Área nº 2: Modelado, Alfarería. Trabaja con objetos, formas y estructuras especiales para operar en tres dimensiones; en ellas la arcilla es la materia prima; no obstante otros materiales serán analizados.

Área nº 3: Tecnología Cerámica, Seriación, Termología. Su centro está en el apoyo al proyecto de producción cerámica: producción de pastas y composición de materiales, reproducción y horneado de las piezas, respectivamente.

Área nº 4: Teoría del Arte, Historia de la Cerámica, Historia de la Cerámica Argentina, Legislación Cultural. Abarcan la fase conceptual y humanística de la formación, a la vez que instrumental.

Xo
11/11

///



Ministerio de Educación y Justicia

11.-

tan para la discusión estética y legal.

Área nº 5: Teoría de la Educación, Psicología Social, Psicología Evolutiva y Educacional, Didáctica General y Especial, Práctica Docente, Ética y Deontología. Preparan al alumno como docente en las metodologías y conocimientos acordes con la alta misión que deberá cumplir.

Área nº 6: Opcionales: Asignaturas propuestas por cada Instituto, marca el carácter regional y flexible para que el alumno participe en el diseño de su propia carrera.

3.- Condición de las áreas curriculares: Asignaturas

3.1. Obligatorias:

Diagramadas en función de criterios iguales para todo el país, éstas áreas posibilitarán la formación básica del profesional, docente, técnico y/o artista.

3.2. Optativas:

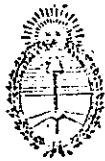
Presentadas en series de alternativas por año, permitirán la dinámica de los aprendizajes a través de diversas disciplinas, de las que el alumno elegirá, de acuerdo a su orientación y/o aptitudes, un porcentaje a fin de cumplir con la carga horaria establecida. Una vez escogidas se convertirán en obligatorias.

4.- Regímenes:

4.1. De asistencia, reincorporación, calificación, evaluación y promoción: serán las normas correspondientes al área y al nivel y las que en concordancia, se dicten en cada unidad académica.

4.2. De equivalencias y correlatividades: serán fijadas por las autoridades de cada instituto en función de las normas generales del nivel terciario de la modalidad Educación Artística.

No
G. B. A.



50

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

RESOLUCION N°

A N E X O I I

PLAN DE ESTUDIOS: PROFESOR NACIONAL SUPERIOR DE CERAMICA ARTISTICA

AREA	ASIGNATURA	1er. Año	2do. Año	3er. Año
1	Dibujo		4 hs.	4 hs.
	Diseño	-	2	2
	Decoración	4	4	4
TOTAL AREA		8	10	10
2	Modelado	4	4	4
	Alfarería	4	4	4
TOTAL AREA		8	8	8
3	Tecnología Cerámica	4	-	-
	Seriación	-	2	-
	Termología	-	-	2
TOTAL AREA		4	2	2
4	Teoría del Arte	2	-	-
	Historia de la Cerámica	-	2	-
	Historia de la Cerámica Argentina	-	-	2
	Legislación Cultural	2	-	-
TOTAL AREA		4	2	2
5	Teoría de la Educación	2	-	-
	Psicología Social	2	-	-
	Psicología Evolutiva y Educacional	-	2	-
	Didáctica General y Especial	-	4	-
	Práctica Docente	-	-	6
	Etica y Deontología	-	-	2
TOTAL AREA		4	6	8
6	Opcionales	4	4	4
TOTAL AREA		4	4	4



Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

RESOLUCION №

A N E X O I I I

PLAN DE ESTUDIOS: TECNICO NACIONAL SUPERIOR EN CERAMICA ARTISTICA

AREA	ASIGNATURA	1er. Año	2do. Año	3er. Año
1	Dibujo		4 hs.	4 hs.
	Diseño	-	2	2
	Decoración	4	4	4
TOTAL AREA		8	10	10
2	Modelado	6	6	6
	Alfarería	4	6	6
TOTAL AREA		10	12	12
3	Tecnología Cerámica	4	-	-
	Seriación	-	2	-
	Terminología	-	-	2
TOTAL AREA		4	2	2
4	Teoría del Arte	2	-	-
	Historia de la Cerámica	-	2	-
	Historia de la Cerámica Argentina	-	-	2
	Legislación Cultural	2	-	-
TOTAL AREA		4	2	2
5	Etica y Deontología	-	-	2
TOTAL AREA		-	-	2
6	Opcionales	4	4	4
TOTAL AREA		4	4	4
TOTALES		30	30	32

X 260
E. J. i.



52

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

RESOLUCION №

A N E X O I V

PROPUESTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO DE ARTE DE FORMOSA

PRIMER AÑO

Seminario de Regionalización I.	2 hs. sem.
Antropología Cultural	2 " "
Análisis Sensorial de la Forma	2 " "
Morfología	2 " "
Engobes	2 " "

SEGUNDO AÑO

Seminario de Regionalización II	2 " "
Proyectos	2 " "
Esmaltes I	2 " "
Teorías y Prácticas del Color	2 " "
Murales	2 " "
Estudio de Materiales	2 " "

TERCER AÑO

Seminario de la Problemática Educativa Argentina	2 " "
Seminario Rol del Docente	2 " "
Legislación y Administración Escolar	2 " "
Taller de Educación Permanente	2 " "
Esmaltes II	2 " "
Murales II	2 " "
Taseles Escultóricos	2 " "
Arte Contemporáneo	2 " "

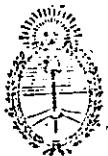
FUNDAMENTACION DE LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS:

PRIMER AÑO

Seminario de Regionalización I:

Su implementación tenderá a proporcionar al alumno las temáticas y necesidades propias de la zona y área de influencia.

///



53

Ministerio de Educación y Justicia.

11 -

Antropología Cultural:

Deberá proporcionar al alumno una visión integrada del hombre y su cultura, y ubicarlo en las distintas corrientes del pensamiento antropológico a través de escuelas y autores, de los cuales se deberá deducir el cambio como características fundamentales de la cultura.

Análisis Sensorial de la Forma:

Acercamiento al mundo táctil para su aplicación a la cerámica

Morfología:

Morfología
El nacimiento y desarrollo de las formas en un análisis de las estructuras vivas.

Engobes:

Engobes. Profundización del tema del color a través de la Técnica del Engobe y su aplicación en la cerámica americana.

SEGUNDO AÑO

Seminario de Regionalización II:

Al igual que el anterior seminario, tratará los temas regionales que se investigarán y documentarán.

Proyectos:

Proyectos. Los elementos a tener en cuenta para la presentación de un proyecto -factibilidades y utopías- cálculo de recursos.

Esmaltes:

Esmalte. El esmalte como elemento decorativo, investigación del material para profundización de la cátedra y para el goce del color.

Teoría y Práctica del Color:

El color como pigmento, el color como sensación, aplicación y teorías que posibiliten el manejo en función de las formas, las texturas, los grafismos, etc.



Ministerio de Educación y Justicia

II.-

Murales:

La técnica del mural cerámico bidimensional para integrarlo a la arquitectura.

Estudio de materiales:

Profundización de los contenidos de Tecnología Cerámica, en especial con prácticas de materiales en diferentes combinaciones.

TERCER AÑO

Seminario de la Problemática Educativa Argentina:

Supone el entrenamiento en práctica de análisis de los sistemas educativos, las realidades y necesidades sociales.

Seminario Rol del Docente:

Incluye las posibilidades que determinan la discusión e investigación del papel que se le asigna al educador; sus condiciones, vocación, función y lugar en la sociedad.

Legislación y Administración Escolar:

Tratará de capacitar al alumno sobre normas, decretos, leyes y reglamentaciones que determinan y pautan la educación y las diferentes formas de administración escolar.

Talleres de Educación Permanente:

Buscar orientar, proporcionar y capacitar al alumno para que mediante diversas estrategias logre la conducción en la educación formal y no formal.

Esmalte II

Continuará con la profundización de Esmaltes I, tratando de desarrollar las fórmulas para el uso artístico personal.

Murales II:

Se ocupará el mural escultórico y tridimensional para uso en la arquitectura, ampliando el campo de la cerámica.

Taseles Escultóricos:

La técnica para concretar el modelado a través del taselado y la reproducción de la arcilla a materiales perennes.

Arte Contemporáneo:

Actualización de los contenidos del Arte Contemporáneo para que el futuro egresado pueda plantearse alternativas en las corrientes vivientes.